

VISTOS

- 1.- Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local -FRIL), Contratación de Terceros Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 31 de agosto de 2012;
- 2.- La Resolución Exenta N° 31/1/2/1434 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Asociación de Fútbol", de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;
- 3.- Ord. N° 31/1/2/2594 de Jefa División Análisis y Control de Gestión fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenio de Transferencia y Resolución Exenta totalmente tramitados por Contraloría;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 0000002693 de fecha 03 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes convenio de transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Contratación de Terceros, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 31 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", Cód. BIP N° 30125236-0, el que consta de treinta y una cláusulas.
- 5.- Memorandum N° 070/13 de fecha 27 de marzo de 2013, en el cual se solicita gestionar Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con motivo de dar solución a la modalidad de ejecución del proyecto;
- 6.- Acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°010 de fecha 01 de abril de 2013, en la cual se acuerda ejecutar el proyecto bajo modalidad de Contratación Directa;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 01475 de fecha 15 de mayo de 2013, el cual declara desierta la licitación pública del proyecto y aprueba la contratación para la ejecución del proyecto a través de Trato Directo;
- 8.- Informe Técnico N° 001/2013 de Secretaria Comunal de Planificación de fecha 27 de junio de 2013;
- 9.- La oferta presentada por la empresa Constructora 18 septiembre E.I.R.L de fecha 08 de julio de 2013;
- 10.- Informe Técnico N°002/2013 de Secretaria Comunal de Planificación de fecha 18 de julio de 2013;
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 29 de julio de 2013, el cual autoriza proceder mediante trato directo para la contratación de la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L.;
- 12.- Contrato de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L.;
- 13.- Decreto Alcaldicio N° 02365 de fecha 05 de agosto de 2013, el cual aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L.;
- 14.- Las atribuciones en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el Art. 10 punto 7, letra 1) de su Reglamento, relativos a las circunstancias en que procede la Licitación Privada, o el Trato Directo o Contratación Directa.
- 15.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

- 1.-La solicitud del contratista, Sr Mario Toledo González, Rut N° [REDACTED] en orden a pactar la resciliación del contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2013 para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Asociación de Fútbol"
- 2.-El instrumento de Resciliación de Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Sede Social Asociación de FUTBOL", Cód. BIP N° 30125236-0, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L; dicto el siguiente:

DECRETO

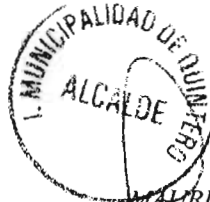
1.- ~~APRUEBESE~~ APRUEBESE la Resciliación de Contrato de Ejecución de Obra "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL", Cód. BIP N° 30125236-0, de fecha 02 de julio del 2014, suscrita con fecha 07 de julio de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Constructora 18 Septiembre E.I.R.L, Rut N° 76.105.303-5, representada legalmente por don Mario Toledo González, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Villa Da Vinci Pasaje Donatello N° 1125, Quillota, por un monto de 46.600.000.- (cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos),

2.- Efectúese la devolución de todas las garantías contractuales presentadas por el "CONTRATISTA", relacionadas con la ejecución del proyecto citado en el punto anterior, especialmente Boleta de Garantía N° 6046724, Banco Estado, por un monto de \$2.330.000.- (dos millones trescientos treinta mil pesos), que tenía por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Andótese, Comuníquese y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE. Región de Valparaiso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2014) DECRETOS N° 32 2014 Resciliación de contrato de Trato Directo Proyecto Sede social asociación de futbol)